

Cheque: Deteriorado
Cheque No. 000652. Valor s/. 55.000,00. Girador MERCEDES REINA VELASCO. Girado Flanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 242552-1. A la orden de Alportador.
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.
-218

AVISO AL PUBLICO
Cheque: Perdido
Cheque No. 001157. Valor s/. 50.000,00. Girador ULIPIANO PAEZ PAREDES. Girado Flanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 7508526. A la orden de portador.
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.
-219

AVISO AL PUBLICO
Cheque: Perdido
Cheque No. 594. Valor s/. 50.000,00. Girador ANA LUCIA OROQUERA SIMBARA. Girado Flanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 229333-4. A la orden de
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.
-220

AVISO AL PUBLICO
Cheque: Perdido
Cheque No. 595. Valor s/. 50.000,00. Girador ANA LUCIA OROQUERA SIMBARA. Girado Flanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 229333-4. A la orden de ANITA CAIZA.
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.
-221

AVISO AL PUBLICO
Cheque: Perdido
Cheque No. 9817. Valor s/. 30.000,00. Girador ROSANA POSLUGUA. Girado Flanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 220004-0. A la orden de ROSANA POSLUGUA.
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.
-222

AVISO AL PUBLICO
Cheque: Suscrito
Cheque No. 122. Valor s/. 50.000,00. Girador JULIO MANCHENO PRIAS. Girado Flanbanco S.A. Cuenta

AVISO AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la siguiente Libreta de Ahorros: 523011803-7 DAVID GEMM 523020086-8 MEROY RUIZ.
-228

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques: Suscrito(s). Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2263554-0 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 655 hasta el No. 656 por haber sido: SUSCRITO.
-229

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques: Suscrito(s). Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2263554-0 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 653 hasta el No. por haber sido: SUSCRITO.
-230

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques: Perdido. Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 760347-2 se va a proceder a anular el cheque No. 000723 por haber sido: Perdido.
-231

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques: Suscrito(s). Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 761446-6 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 57 hasta el No. 80 por haber sido: SUSCRITO.
-232

AVISO AL PUBLICO
Cheque: Perdido
Cheque No. 347. Valor s/. 100.000,00. Girador ANA TOBAR. Girado Flanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 336997-3. A la orden de ROCIO GUZMAN.
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.
-233

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques: Suscrito. Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 214252-5 se va a proceder a anular el cheque No. 000707 por haber sido: Suscrito.
-234

AVISO AL PUBLICO
Cheque:
Cheque No. 744. Valor s/. 400.000,00. Girador JORGE ALVA.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

8 MAR 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de septiembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1.0022 de 9 de enero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el No. 189, tomo 22. Quito, a 22 de noviembre de 1990.
2. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de 25 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente acto jurídico.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 35526.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 44526.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 320.000,00 en numerario, s/. 1202.000,00 por capitalización de la reserva legal, s/. 12002.000,00 por capitalización de utilidades, y s/. 12002.000,00 que serán cubiertos en el plazo de dos años.
5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, los que en adelante dirán: "Artículo Cuarto.- Duración.- La duración de la compañía será de 25 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la Escritura de este último Aumento de Capital Social, pero este plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta General de Accionistas, conforme lo dispuesto en estos estatutos y la Ley de Compañías". "Artículo Quinto.- Capital.- El Capital Social, de la compañía, es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL, 00/100 (s/. 44526.000,00), dividido en 44.526 acciones nominativas ordinarias de UN MIL SUCRSE (s/. 1.000,00) cada una, numeradas de cero cero cero uno al cuarenta y cuatro mil quinientos veinte y seis inclusive", y "Artículo Décimo Noveno.- Administración y Representación.- La sociedad será administrada por el Directorio de la empresa... La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el presidente ejecutivo, vicepresidente ejecutivo, Gerente General, quienes actuarán indistintamente y durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelegidos". "Además se realiza la codificación de éstos".

Quito, a 11 de diciembre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/201

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE "ARCOSOL C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución y liquidación de "ARCOSOL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de julio de 1989, ante el Notario Quinto, del mismo cantón. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efecto de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 89-1-3-1-2295 de 19 de dic. de 1989.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, los señores Ing. Marcelo Andrade y Sra. Catalina Andrade Carrasco, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía.
3. EN cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 89-1-3-1-2295 de 19 de dic. de 1989, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de "ARCOSOL C. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 19 de diciembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/026